



SALTA, 28 de agosto de 2026

Expediente Electrónico N° 485/2024-EXA-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial N°33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que el artículo 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las instituciones universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interinos, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo N° 09/19 de CNNPSD-UNSa,):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de Planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado el Acta Acuerdo N° 003/2026 explicitando que el **Prof. Juan Pablo Dioli** cumple con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo.

Expte. Electr. N° 485/2024-EXA-UNSa

Pág. 1/2



RESOLUCIÓN CS N° 394 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

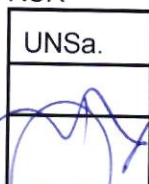
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO N° 03/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, que obra como ANEXO a la presente, y, en consecuencia, **DESIGNAR** al **Prof. Juan Pablo DIOLI, DNI 28.687.845**, (a partir de la disponibilidad del cargo tramitado en Expte. E. 534/2025-EXA-UNSA) como Jefe de Trabajos Prácticos en carácter Regular y Dedicación Semiexclusiva para la asignatura **MATEMÁTICA 1** de la Facultad de Ciencias Exactas, por aplicación del Art. 73 del CCT, por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Facultad de Ciencias Exactas, Prof. Dioli y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO N° 3/2026

COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR – SECTOR DOCENTE

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de Agosto de 2026, se reúne de manera bimodal (virtual a través de la Plataforma Zoom y presencial en la Sala del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta) la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente.

Se realiza lectura y debate del Expediente N° 485/2026 – EXA-UNSa, en relación al pedido del Prof. Juan Pablo Dioli, de aplicación del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo respecto del cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura Matemática 1 de la Facultad de Ciencias Exactas, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interinos, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable."

Considerando

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo N° 09/19 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de la U.N.Sa.):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que el Prof. Juan Pablo Dioli registra los siguientes antecedentes laborales en la Universidad Nacional de Salta, considerados por esta Comisión para el análisis del cumplimiento del requisito temporal previsto en el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo:

- En la Facultad de Ingeniería, fue designado en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura Análisis Matemático I, a partir del 11 de septiembre de 2007 hasta el 15 de marzo de 2012, conforme surge de las actuaciones del expediente.
- En la Facultad de Ciencias Exactas, fue designado en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura Matemática 1, a partir del 1 de diciembre de 2010, registrándose sucesivas prórrogas hasta la actualidad.

Que, conforme a los antecedentes laborales obrantes en las actuaciones, la Comisión constata que el docente acredita el requisito temporal previsto para la aplicación del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que el acceso al cargo no regular se produjo mediante un mecanismo de evaluación.

Que la designación del docente se encuentra sujeta a la imputación presupuestaria correspondiente a un cargo vacante genuino de idéntica jerarquía y dedicación, cuya tramitación obra en el Expediente N° 534/2025-EXA-UNSa.

Por ello, esta Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente acuerda:

Designar, a partir de la disponibilidad del cargo tramitado en Expediente N° 534/2025-EXA-UNSa., al Prof. Juan Pablo Dioli como Jefe de Trabajos Prácticos, con carácter Regular y dedicación semiexclusiva, en la asignatura Matemática 1 de la Facultad de Ciencias Exactas, por la aplicación del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo. a partir de la disponibilidad del cargo tramitado en Expediente

No habiendo para más, se deja constancia del acuerdo arribado, firmándose tres (3) copias del mismo tenor, a los 6 días del mes de Agosto de 2026.

Paritarios Presentes:

- Institucionales: Delicia Acosta, Paola del Olmo, Cristina Sanz, Daniel Mansilla, Mercedes Quiñonez, Eusebio Méndez
- Gremiales: Eugenia Giamminola, Diego Maita, Cecilia Nicolópulus, Gustavo Segura, Jorge Ramirez, Pamela Perez

Diego Maita

Paola del Olmo

H. Córdova

Mercedes Quiñonez

Cristina Sanz

Ramiro

Perez, Clara Pamela

Giamminola, E

Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA-UNSa

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA